



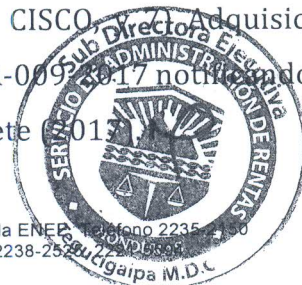
CONTRATO N° SAR-DNAF-030-2017
RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS Y SOPORTES INFORMÁTICOS VARIOS Y
ADQUISICIÓN DE UN CERTIFICADO DIGITAL.

Nosotros, **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña con Tarjeta de Identidad Número 0501-1977-10322, Abogada y, de este domicilio, actuando en mi condición de Subdirectora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante Acuerdo N° SAR-005-2017 de fecha 03 de enero de 2017 y con facultades para firmar todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras en cumplimiento al Acuerdo de Delegación N° SAR-1664-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, quien en adelante y, para los efectos de este contrato, se denominará **“LA CONTRATANTE”**; y, por otra parte, **TANIA YOHANA PAZ DAVID**, mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadotecnia, hondureña con Tarjeta de Identidad número 0801-1981-27100 y Registro Tributario Nacional número 08011981271002, quien actúa como Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, quien en adelante se denominará **“LA PROVEEDORA”** acreditando su representación a través del Poder General de Administración otorgado mediante el Instrumento Público número 58 de fecha 06 de junio de 2017, inscrito bajo el número 40783 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, ambas en pleno goce de nuestros derechos civiles por medio del presente manifestamos que hemos convenido celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Contrato para el servicio de **“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS Y SOPORTES INFORMÁTICOS VARIOS Y ADQUISICIÓN DE UN CERTIFICADO DIGITAL”** el que se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES: **“LA PROVEEDORA”** declara ser Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, con RTN número 08019005013440 sociedad mercantil constituida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, mediante Instrumento Público número 355 de fecha 22 de septiembre de 2005, el cual se encuentra inscrito bajo el número 3 del Tomo 600 del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán. **“LA CONTRATANTE”** declara que mediante RESOLUCIÓN SAR-DNAF-148-2017 de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) se le adjudicó parcialmente a **“LA PROVEEDORA”** los ítems identificados como: 1) Renovación para el licenciamiento Vmware 6, 2) Renovación para el licenciamiento Fortinet, 3) Renovación para el Licenciamiento Veeam Backup, 4) Renovación para el Licenciamiento Veritas Backup Exec, 5) Renovación para el Soporte Mailjet, 6) Renovación para el Soporte Smartnet de CISCO y 7) Adquisición de un Certificado Digital; de la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-0095-2017 notificándosele dicha resolución en fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEP, Teléfono 2235-2000
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2577 y 2238-2578
www.sar.gob.hn



at



CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto la Renovación de los Licenciamientos Informáticos correspondientes a: Vmware 6, Fortinet, Veeam Backup, Veritas Backup Exec; Renovación de los Soportes Informáticos correspondientes a: Soporte Mailjet y Soporte Smartnet de CISCO; y la Adquisición de un Certificado Digital por parte de "LA PROVEEDORA"; y, por parte de "LA CONTRATANTE", el pago de los servicios de renovación de Licenciamientos Informáticos a completa satisfacción de ésta.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 20 de diciembre de 2017.

CLAUSULA CUARTA. - ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS. Para cada uno de los servicios objeto del presente contrato, las fechas máximas de activación serán las expuestas en el cuadro que precede:

No.	Servicio Objeto	Fecha máxima para Activación	Vigencia de la renovación o adquisición
1.	Vmware 6	21 de noviembre 2017	21 de noviembre 2018
2.	Fortinet		
2.1	FortiWeb 400C	11 de noviembre 2017	11 de noviembre 2018
2.2	FortiAnalyzer 300D	02 de diciembre 2017	02 de diciembre 2018
2.3	FortiWeb 400C	03 de diciembre 2017	03 de diciembre 2018
3.	Veeam Backup	17 de noviembre 2017	17 de noviembre 2018
4.	Veritas Backup Exec	12 de noviembre 2017	12 de noviembre 2018
5.	Soporte Mailjet	10 de diciembre 2017	10 de diciembre 2018
6.	Soporte Smartnet de CISCO	15 de noviembre 2017	15 de noviembre 2018
7.	Adquisición de Certificado Digital	01 de diciembre 2017	01 de diciembre 2018

"LA PROVEEDORA" podrá realizar la activación de cada uno de los licenciamientos y soportes, así como la adquisición del Certificado Digital, en cualquier fecha siempre y cuando no sea posterior a la fecha máxima de activación y adquisición ilustrada en el cuadro anterior.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

Forman parte del presente Contrato a) Expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional.



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



LPN-SAR-009-2017 Adquisición de “Certificados de Seguridad Informática y Renovación de Licenciamientos y Soportes para el SAR”; b) Oferta presentada por la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, junto con las especificaciones técnicas, c) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y la Garantía de Calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, ambas a favor del Servicio de Administración de Rentas, y f) la Correspondencia que se gire entre las partes, con el acuse de recibido.

CLÁUSULA SEXTA. - SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, “**LA PROVEEDORA**” se compromete a entregar a “**LA CONTRATANTE**”, en el lugar y dentro del plazo establecido en el mismo los servicios siguientes:

Descripción de Especificaciones Técnicas solicitadas:

Renovación VMware 6

Producto	Cantidad
Production Support Coverage VMware vCenter Server 6 Standard for vSphere 6 (Per Instance)	2
Production Support Coverage VMware vSphere 6 with Operations Management Enterprise Plus for 1 processor	12
Tiempo de vigencia de la renovación	1 año a partir de su renovación
Fecha de activación máxima	21/11/2017

Renovación Fortinet

Producto	Cantidad	Serie	Fecha de Activación Maxima
FortiAnalyzer 300D	1	FL300D3M13000213	02/12/2017
FortiWeb 400C	1	FV400C3M13000231	11/11/2017
FortiWeb 400C	1	FV400C3M13000242	03/12/2017
Tiempo de vigencia de la renovación	1 año		

Renovación Veeam Backup

Producto	Versión	CPU sockets VSphere	Vigencia de la renovación
Veeam Backup & Replicacion	Enterprise	16	1 año
Fecha de Activación máxima	17/11/2017		



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn

**Renovación Veritas Backup Exec**

Purchases		
Entitlement ID	Product Name/Description	Quantity
A567596444	13811-M3-23 - ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR BACKUP EXEC SERVER ED WIN 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	2
A8380516204	13813-M3-23 - ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR BACKUP EXEC AGENT FOR WIN 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	2
A0353778387	14040-M3-23 - ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR BACKUP EXEC ENT SERVER OPT WIN 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	1
A1988030393	14749-M3-23 - ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR BACKUP EXEC OPT DEDUPLICATION WIN 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	2
A1802499203	12746-M3-23 - ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR BACKUP EXEC OPT LIBRARY EXPANSION WIN 1 DEVICE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	2

Tiempo de vigencia de la renovación 1 año
 Fecha de Activación Máxima 12/NOV/2017

Renovación Soporte Mailjet**Especificaciones Generales del Servicio**

Servicio a renovar	Servicio de envío masivo de correos, MailJet
Duración de Renovación del Servicio	1 año
Fecha de Activación Máxima	10/12/2017
Administrador de Servicio	El proveedor de servicio debe proveer los accesos y recursos que conforman el servicio de MailJet. Esta renovación no deberá de representar ningún cambio a las cuentas existentes en el servicio de MailJet.

Soporte**Características Generales del servicio de E-mail Marketing**

Cantidad de contactos	>= 2,000.000 de contactos (cuentas de correo)
Cantidad de Correos a enviar	>= 750,000 correos mensuales

Soporte Smartnet de Cisco

Modelo de Equipo	Parte	Número de Serie
Core R+E 4507	Chassis	FXS1740Q0S9
	Supervisora	CAT1742L08J
	Tarjeta 48 puertos	JAE17370962
	Tarjeta 48 puertos	JAE1737094N
	Tarjeta 48 puertos	CAT1738L4F2
	Tarjeta 48 puertos	CAT1738L4JU
	Chassis	FXS1740Q0EQ
	Supervisora	CAT1740L7VT
	Tarjeta 48 puertos	JAE1737095K
	Tarjeta 48 puertos	JAE1737097Q



Servicio de Administración de Rentas
 Tributario y ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
 Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
 www.sar.gob.hn

[Handwritten signature]



Modelo de Equipo	Parte	Número de Serie
	Tarjeta 48 puertos	CAT1737L5CE
	Tarjeta 48 puertos	CAT1738L4HG
	Chassis	FXS1740Q0FX
	Supervisora	CAT1741L3T0
	Tarjeta 48 puertos	CAT1738L4GC
	Tarjeta 48 puertos	CAT1737L55J
	Tarjeta 48 puertos	JAE1739068R
	Tarjeta 48 puertos	JAE1737096C
	Chassis	FXS1740Q0FW
	Supervisora	CAT1741L2LD
	Tarjeta 48 puertos	CAT1737L55P
	Tarjeta 48 puertos	CAT1737L5E2
	Tarjeta 48 puertos	JAE17340979
	Tarjeta 48 puertos	JAE17370951
	ASA - 5525 - X	
		FTX1809102F
		FTX180510SL
		FTX180510SJ
Router 3925		FTX1746AJ3R
		FTX1746AJ3L
		FTX1746AJ3U
		FTX1746AJ3H
		FTX1746AJ3S
		FTX1746AJ3K
		FTX1746AJ3M
Switch 3750X-48		FDO17410Y4K
		FDO17410XZY
Switch 3560X	WS-C3560X-24	FDO1518Z0JE
	WS-C3560X-24	FDO1518P0Y8
	WS-C3560X-24	FDO1512P07V
Router 7613	Chasis	SAL11381AP9
	Supervisora	SAL11413YP6
	Supervisora	JAF1142007P
	Tarjeta 48 puertos	SAL11402G10
	Tarjeta 48 puertos	SAL11413P0T
	Tarjeta 48 puertos	SAL11413UW7
	Tarjeta 48 puertos	SAL11413NZZ

Tiempo de vigencia de la renovación 1 año.

Adquisición de Certificado Digital

Características Mínimas Requeridas

Tecnología de Cifrado
 Tipo de Cifrado
 Nivel de cifrado

RSA
 Secure Sockets Layer (SSL)
 >= 256bits



Servicio de Administración de Rentas
 Tributares ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
 Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



Cantidad Certificados	1 que provea la seguridad para todos los subdominios y aplicaciones bajo el dominio *.sar.gob.hn
Cantidad de subdominios a proteger	Ilimitada
Tecnología de Webserver	IIS 7.0 o superior, Appliance IPS, Balanceador de certificados, etc.
Duración Mínima de Vigencia del Certificado	1 Año mínimo
Entidad Emisora	Deberá de ser una entidad reconocida a nivel Internacional.
Descripción	El certificado deberá proveer como mínimo facilidades necesarias para que al iniciar una sesión por la WEB utilizando SSL, el servidor WEB y el navegador del visitante del sitio autentiquen la identidad del servidor WEB y negocien una clave secreta que será utilizada para cifrar los próximos mensajes que se intercambiarán. El certificado debe ser reconocido, al menos por los navegadores más utilizados. Estos son: Microsoft Internet Explorer, Mozilla Firefox, Chrome y Opera.

Características Generales para la compra del Certificado

Organización	Servicio de Administración de Rentas
Unidad Organizativa	Gerencia de Tecnologías de la Información
Nombre Común a Proteger (Nombre de Dominio)	Los que el SAR determine (Ilimitado, *.sar.gob.hn)
País	HONDURAS
Estado	FRANCISCO MORAZÁN
Ciudad	TEGUCIGALPA
Dirección Física	Oficinas del SAR ubicadas en Colonia Palmira , costado oeste de la Embajada Americana, Tegucigalpa, M.D.C.
Contacto	Ingeniera Francia Sandoval
Correo Electrónico	fesandoval@sar.gob.hn
Teléfono	+504 98291183

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TIEMPO DE ENTREGA: "LA CONTRATANTE" considerará que las licencias, soportes y el certificado objeto del presente contrato fueron recibidos a entera satisfacción, cuando la Dirección Nacional de Tecnología del Servicio de Administración de Rentas, valide que las mismas han sido comprobadas por el partner y que han quedado evidenciadas a través de la plataforma correspondiente verificando que en dichos portales se encuentre activada la renovación de la licencia o el soporte que corresponda así como de la adquisición del certificado digital.

CLÁUSULA OCTAVA. - PRECIO: "LA CONTRATANTE" pagará el total por la renovación de los licenciamientos y soportes informáticos, así como la adquisición del certificado digital, la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPÍAS**.

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





EXACTOS (L. 2,210,530.00) valor que incluye la retención del 15% de Impuesto Sobre la Venta, por un valor equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 288,330.00)**, por consiguiente, el valor que se le depositará a la cuenta de **"LA PROVEEDORA"**, será de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,922,200.00)**.

CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO.- "LA CONTRATANTE" efectuará un único pago, después de que la Dirección Nacional de Tecnología haya emitido un acta de recepción definitiva en el cual se detalle que todos los servicios objeto del presente contrato hayan sido recibidos a entera satisfacción y que **"LA PROVEEDORA"** haya presentado en la Dirección Nacional Administrativa Financiera de **"LA CONTRATANTE"** Factura a nombre del Servicio de Administración de Rentas, Constancia de Solvencia fiscal vigente y Recibo a nombre de la Tesorería General de la República. Para el pago de este contrato se afectará la partida presupuestaria denominada: Institución 37; Gerencia Administrativa 01; Unidad Ejecutora 01; Fuente: 11, Programa 11; Actividad 01, Objeto: 45100 Aplicaciones Informáticas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: "LA PROVEEDORA" constituirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme a lo establecido en los Artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del monto estipulado en este contrato y estará vigente hasta tres meses después de la implementación de los servicios, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2017 del cual procede la elaboración del presente contrato, la cual será ejecutada en los casos de incumplimiento de los plazos de implementación de la totalidad de los servicios, si por causas imputables a **"LA PROVEEDORA"** no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, **"LA CONTRATANTE"** declarará resuelto el contrato. Efectuada la implementación final de los servicios y previo al pago por parte de **"LA CONTRATANTE"**, **"LA PROVEEDORA"** sustituirá la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de los servicios implementados, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y se ejecutará en los casos que los servicios no cumplan con las especificaciones solicitadas en los Pliegos de Condiciones, dicha garantía tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la implementación del último servicio de activación requerido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: En caso de demora no justificada en la activación de los servicios de acuerdo a las fechas máximas previstas en la Cláusula Tercera, para cada uno de los servicios objeto de este contrato **"LA PROVEEDORA"** será sancionada con multa por cada día de retraso equivalente al punto dieciocho por ciento (0.18%) conforme al Artículo 72 de las Disposiciones



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2017, teniendo **“LA CONTRATANTE”** el derecho de deducirlo del precio pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: **“LA CONTRATANTE”** podrá resolver el Contrato mediante una comunicación por escrito dirigida a **“LA PROVEEDORA”** fundamentada en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, no obstante lo anterior cuando dicha resolución se deba a causa de **“LA PROVEEDORA”** se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 128 de la misma Ley, además podrá resolverse, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento entre las partes; b) Grave y reiterado incumplimiento de **“LA PROVEEDORA”**, de las obligaciones contraídas en el presente contrato; c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato a cargo de **“LA PROVEEDORA”** dentro del plazo correspondiente; d) Cuando haya recortes presupuestarios por razones de la situación económica y financiera del país; y, e) Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que sean aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el Artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento de este contrato, **“LA PROVEEDORA”** se obliga a pagar a **“LA CONTRATANTE”** una suma equivalente al precio de los servicios atrasados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONTROVERSIAS: Cualquier controversia entre las partes a causa de la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del contrato, serán resueltas en forma amistosa y conciliatoria entre las partes contratantes, y si ello no fuere posible se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley de Contratación de Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de La República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN. CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la Ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no Realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) Prácticas colusorias: entendido éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumimos y asumiremos la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de que se declare el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones que correspondan. b. De parte del Contratante. i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo haberlo denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



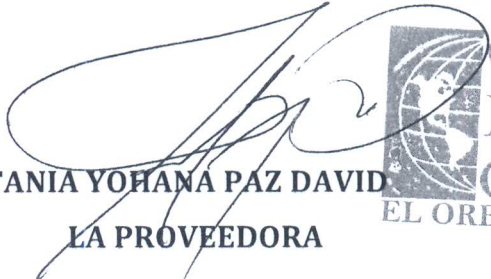
Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.


CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: “LA CONTRATANTE” y “LA PROVEEDORA” declaramos que aceptamos las condiciones establecidas en las cláusulas precedentes y nos obligamos a cumplirlas.

En fe de lo anterior, ambas partes de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


MARÍA MADRID LÓPEZ
LA CONTRATANTE




TANIA YOHANA PAZ DAVID
LA PROVEEDORA



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn

